OTROSÍ No. 01 DE ADICIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2022-0025 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y DAIHANA ANGELICA RODRIGUEZ CASALLAS.

Entre los suscritos, de una parte, **MARGARETH SOFÍA SILVA MONTAÑA,** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.714.457 de Bogotá quien, en su calidad de Secretaria General, nombrada mediante Resolución No. 804 del 20 de octubre de 2020 y posesionada el 29 de octubre de 2020, debidamente facultada para suscribir el presente documento, de conformidad con el artículo 1° de la Resolución N° 0911 del 20 de agosto de 2021 "*Por medio de la cual se delega la ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones en materia contractual*", y como tal actúa en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ -ICETEX-** Entidad financiera de naturaleza especial, creada por Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley 3155 de 1968 y transformada por la Ley 1002 de diciembre 30 de 2005, reestructurada por el Decreto No. 380 de 2007, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, con Nit. 899.999.035–7, y quien en adelante se denominará EL ICETEX y, por la otra parte la señora **DAIHANA ANGELICA RODRIGUEZ CASALLAS**, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 52.986.716 en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **OTROSÍ No. 01 de ADICIÓN Y PRÓRROGA** al Contrato No. **2022-0025,** previas las siguientes:

Datos Abiertos

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 04 de Enero de 2022 **EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y DAIHANA ANGELICA RODRIGUEZ CASALLAS** suscribieron el Contrato N° **2022-0025** que tiene por objeto la *"Prestación de servicios profesionales especializados para la gestión del cierre de la cartera y conciliación de cuentas de los productos del portafolio de la entidad para la gestión de operación de cartera en el marco de la modernización digital y arquitectura tecnológica de icetex".*

2. Que el valor inicial del precitado Contrato se pactó en la suma de HASTA **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO 40/100 PESOS MONEDA CORRIENTE, ($54.949.478,40)** incluidos impuestos, gastos, tasas, contribuciones y todos los costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la ejecución del contrato**.**

3. Que el plazo de ejecución del contrato N° **2022-0025** fue pactado en los siguientes términos: *"El plazo de ejecución del presente Contrato será hasta el 30 de septiembre de 2022 el cuál se empezará a contar a partir de la suscripción del acta de inicio y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución",* hecho que tuvo ocurrencia el día 04 enero de

2022, tal y como consta en la respectiva acta de inicio y en la plataforma transaccional SECOP II.

4. Que a través de memorando No. **VOT-GAC- 2022-5030-0006438-3** de fecha 23 de septiembre, el Coordinador Grupo de Administración de Cartera, en calidad de Supervisor solicitó a la coordinadora del Grupo de Contratación realizar los trámites tendientes a celebrar la adición y prórroga del contrato de Prestación de Servicios No. **2022-0025**, entre otros.

5. Que mediante formato F118 del 21 de septiembre de 2022, el supervisor del contrato especificó el valor a adicionar y el tiempo a prorrogar, así como justificó la solicitud de celebración del otrosí No. 1 al contrato de prestación de servicios No. **2022-0025** manifestando:

"Dada la responsabilidad que tiene el Grupo de Administración de Cartera en el ejercicio de su deber funcional en cumplir con el objetivo de "Garantizar la capacidad operativa de los procesos misionales y complementarios a cargo de la VOT" del proyecto de MODERNIZACIÓN DIGITAL Y ARQUITECTURA TECNOLÓGICA, requiere continuar con el cumplimiento y desarrollo de las siguientes actividades: validación de recaudos, giros, causación de intereses, paso al cobro, conciliaciones, aplicación de novedades, atención de PQRS, requerimientos, seguimiento a situaciones especiales de la cartera ocasionadas por ajustes funcionales internos o estrategias de política pública u otros que afectan las obligaciones de los beneficiarios. Por esta razón, y teniendo en cuenta que el objeto contratado cumple de forma rigurosa con las necesidades actuales del proyecto, y que estas no cesan en la fecha en la cual inicialmente se había proyectado la terminación del contrato, por lo cual, estas siguen estando presentes y se solicita que se garantice que estas actividades continúen prestándose de manera uniforme, dado que el grupo de administración de cartera no cuenta con apoyo suficiente para la atención de los procesos. El Grupo de Administración de Cartera de la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología del ICETEX, precisa continuar con la prestación de los servicios profesionales del contratista, por lo tanto, la supervisión del contrato solicita prorrogar el contrato en mención y adicionar la suma de $17.705.943, para cubrir los honorarios correspondientes al tiempo prorrogado. Cabe anotar que el valor total del contrato es por la suma de $ 54.949.478,40 respecto de la cual existe un saldo a favor de la entidad por la suma de $ 610.550 correspondiente al periodo no ejecutado. Considerando que la prórroga de tres (3) meses equivale a la suma de $18.316.492,80 a este valor debe restársele el valor no ejecutado, por lo que, la adición presupuestal finalmente requerida es por la suma de $17.705.943, por lo tanto, el valor total del contrato más la adición quedara por $72.655.421. (…)"

Datos Abiertos

6. Que de acuerdo con lo anterior, a la finalización del plazo inicial del contrato, existe disponible un saldo por ejecutar, equivalente a la suma de **SEISCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($610.550).**

7. Que en el capítulo 16, del Manual de Contratación del ICETEX, adoptado mediante Acuerdo 28 del 29 de junio de 2021 modificado por el Acuerdo 7 del 23 de febrero de 2022, respecto de la Modificación de los contratos, dispone:

"(…) 16.1. Aspectos generales: Las modificaciones u otrosíes reposarán en documento celebrado por las partes, donde conste cualquier cambio efectuado al contenido del contrato, manteniendo sus elementos esenciales. Estas modificaciones serán numeradas en forma consecutiva y deberán estar sustentados en los informes o estudios que evidencien su necesidad y la proporcionalidad de su contenido en atención a las circunstancias que les sirven de causa.

El contenido de los otrosíes podrá versar sobre:

16.1.1. Adición: Es el otrosí que aumenta el valor económico del contrato, el cual responderá necesariamente a una ampliación del alcance del objeto contractual. No se podrá en todo caso exceder el 50% del valor inicial del contrato, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV).

La ampliación del alcance inicial del contrato será debidamente sustentada por el área solicitante, teniendo en cuenta criterios de conveniencia y oportunidad que aconsejen la celebración de tal acuerdo.

Datos Abiertos

16.1.2. Prórroga: Documento suscrito por las partes, donde constan modificaciones en el plazo de ejecución del contrato. Si la prórroga comporta una adición al contrato, se denominará otrosí o acuerdo modificatorio de adición.

Si la prórroga implica extender el contrato más allá de la vigencia presupuestal inicialmente contemplada, el área interesada deberá solicitar la afectación del presupuesto de la siguiente vigencia y honrar el compromiso presupuestal previamente adquirido.
(…)

16.2. Procedimiento para la modificación de los contratos: Para proceder a la modificación de los contratos celebrados por el ICETEX, se observará el siguiente procedimiento: a. El supervisor y el área solicitante de la contratación, al evidenciar la necesidad de efectuar una modificación del mismo, presenta la respectiva solicitud ante el Grupo de Contratación. b. Si la solicitud implica adición de recursos, deberá contarse con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal o de Vigencia Futuras, según el caso. c. El Grupo de Contratación, verificará el cumplimiento de los requisitos de orden jurídico y que cuente con justificación técnica suficiente. d. De encontrar el Grupo de Contratación procedente la modificación, proyectará el correspondiente otrosí. e. El texto en que se recojan los términos y condiciones del acuerdo modificatorio será suscrito por el correspondiente delegatario contractual y por el contratista. (…)"

8. Que en el presente caso se encuentran reunidos los presupuestos previstos en el Manual de Contratación del ICETEX para la procedencia de la adición y prórroga al Contrato **No 2022-0025.**

9. Que la presente adición de recursos cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal **CDP-CDEF-2022-1016 del 19 de septiembre de 2022** y, para amparar parte (o parcialmente) la prórroga del presente otrosí, el saldo sin ejecutar a la finalización del plazo inicial del contrato correspondiente al **Registro Presupuestal No. 33 del 04 de enero de 2022** en la suma de **SEISCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($610.550)**.

10. Que a la fecha el Contrato **N° 2022-0025** se encuentra vigente.

Con base en las anteriores consideraciones se procede a suscribir la presente adición y prorroga, la cual se regirá por lo establecido en el Manual de Contratación del ICETEX, las normas civiles, comerciales vigentes y concordantes en Colombia y en especial por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. – ADICIONAR el valor del Contrato N° **2022-0025** en la suma **DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/cte ($17.705.943)**; en consecuencia, la condición particular "VALOR" quedará así:

Datos Abiertos

VALOR	El valor del contrato es hasta por la suma de **SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN 40/100 PESOS M/cte ($72.655.421,40)** incluidos impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos directos e indirectos que se generen con ocasión de la ejecución del contrato.

SEGUNDA. - PRORROGAR el plazo de ejecución establecido en el Contrato N° **2022-0025** hasta el **30 de Diciembre de 2022**; en consecuencia, la condición particular **"PLAZO DE EJECUCIÓN"** de mencionado contrato quedará así:

PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del presente Contrato será hasta el **30 de diciembre de 2022** el cuál se empezará a contar a partir de la suscripción del acta de inicio y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

TERCERA– SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los recursos correspondientes al presente Otrosí N° 1 se encuentran respaldados con el **CDP-CDEF-2022-1016 del 19 de septiembre de 2022** en la suma de **DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/cte ($17.705.943)**; y el saldo sin ejecutar

a la finalización del plazo inicial del contrato correspondiente al **Registro Presupuestal No. 33 del 04 de enero de 2022.**

CUARTA. –GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar la garantía única, teniendo en cuenta la adición y prórroga establecida en el presente documento y de conformidad con los amparos solicitados en la cláusula respectiva del contrato principal.

PARÁGRAFO: La anterior adición y prórroga no causa ningún costo adicional para el ICETEX, de forma tal que el valor a pagar derivado de la modificación de la garantía corre por cuenta del CONTRATISTA.

QUINTA- Se deja constancia por parte de la Supervisión del contrato que con la presente modificación no se altera la ecuación económica del mismo, conforme lo previsto en el Manual de Contratación numeral 16.1.3.

SEXTA- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas y condiciones del Contrato de Prestación de Servicios No. **2022-0025** que no se modificaron o adicionaron, continuarán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las mismas.

SEPTIMA. - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO: La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma de las partes.

Datos Abiertos

En constancia, se suscribe electrónicamente a través de la Plataforma Secop II, en la ciudad de Bogotá, D. C.

Proyectó:	Edward Fernando Moyano Montañez - Abogado Grupo de Contratación
Revisó Aspectos Económico	Viviana Andrea Bravo Rivas _ Profesional Económico Secretaria General
Revisó Aspectos legales:	Catalina Maria Yucuma Carvajal – Coordinadora Grupo de Contratación
Revisó Aspectos Jurídicos:	Jenny Alexandra Veira Tovar – Asesora Secretaria general